

Bogotá D.C.

Señor:

Juez Circuito (Reparto)
E. S. D.

Francy Nataly Rodriguez Pico identificada con la cédula de ciudadanía No 53.154.675 expedida en Bogotá, residente en Bogotá, obrando en causa propia, por medio del presente escrito presento a usted acción de tutela contra de la Empresa Prestadora de Salud Compensar E.P.S. domiciliado en la Avenida Carrera 68 N° 49ª- 47 y residente en Bogotá y Colombia de Pensiones Colpensiones domicilio en la Carrera 10 N°72 – 33 Torre b Piso 11 para que suspensa los actos perturbadores de mi derecho fundamental a la vida, dignidad humana y el mínimo vital, que está siendo desconocido de acuerdo con los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Soy madre cabeza de familia, con dos menores de edad, el día 29 de julio de 2019, sufrí accidente en el sistema de transporte integrado de transporte "Transmilenio" con afectaciones a mi integridad física personal y emocional,

SEGUNDO: Ante el accidente sufrido me atendiendo galenos de la EPS COMPENSAR concediéndoseme incapacidad por las lesiones sufridas siendo reconocidos y pagadas por parte del empleador hasta el día 25 de enero de 2020.

TERCERO: Por el accidente sufrido se me reconocido el auxilio monetario de incapacidad por parte de la EPS Compensar por los primeros 180 días de incapacidad, pero debido a no tener mejoría en la rehabilitación no se me siguió pagando por parte de esta última, ni por parte de Colpensiones las incapacidades generadas con posterioridad a esta fecha.

CUARTO: Cumplido los 180 días se me genero por parte de la EPS. Compensar incapacidad medica N° 11958174-11958175; Número interno 1693720 por termino de 30 días, la cual no ha sido cancelada por parte de Colpensiones y/o por parte de la EPS Compensar y siendo este mi auxilio económico

QUINTO: Se me genero por parte de la EPS. Compensar incapacidad medica N° 11982958-11982959; Número interno 1746354 por termino de 30 días, la cual no ha sido cancelada por parte de Colpensiones y/o por parte de la EPS Compensar y siendo este mi auxilio económico.

SEXTO: Se me genero por parte de la EPS. Compensar incapacidad medica N° 12012715-12012716; Número interno 1812998 por termino de 30 días, la cual no ha sido cancelada por

parte de Colpensiones y/o por parte de la EPS Compensar y siendo este mi auxilio económico.

SEPTIMO: Se me genero por parte de la EPS. Compensar incapacidad medica N° 12025860-12025861; Número interno 1842763 por termino de 30 días, la cual no ha sido cancelada por parte de Colpensiones y/o por parte de la EPS Compensar y siendo este mi auxilio económico.

OCTAVO: Se me genero por parte de la EPS. Compensar incapacidad medica N° 12033276-12033277; Número interno 1861716 por termino de 30 días, la cual no ha sido cancelada por parte de Colpensiones y/o por parte de la EPS Compensar y siendo este mi auxilio económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los anteriores hechos constituyen una violación a mi derecho fundamental a vida, la constitución política de Colombia en su artículo 11 establece;

El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte

La carta magna estableció que el ciudadano colombiano se le respetará su derecho fundamental a la vida, pero las entidades accionadas al no pagar las incapacidades que se me generaron por el accidente sufrido y al no tener ninguna otra fuente de ingresos económicos, pone en riesgo este derecho fundamental, y la de mi familia toda vez que soy madre cabeza de familia de dos hijos menores de edad.

Al no se canceladas las incapacidades por parte de las entidades aquí accionadas me vulneran mi dignidad personal y familiar, toda vez que al no tener una fuente de ingresos estable mis hijos menores de edad se le vulnera derecho a los niños a tener un techo, comida y bienestar el cual no he podido darle de manera normal por no ser canceladas las incapacidades por parte de las entidades aquí accionadas, por cuanto no me encuentro laborando no me cancelan sueldo, toda vez que soy acreedora de un auxilio monetario que me es desconocido por parte de las entidades antes descrita.

La Corte Constitucional ha corroborado esta obligación, cuando al respecto, manifiesta:

"(...)

Sobre la responsabilidad del pago, esta Corporación ha sido enfática en resaltar que las incapacidades de origen común que superan los 180 días, corren a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones a la que está afiliado el trabajador, ya sea que exista concepto favorable o desfavorable de rehabilitación, como se expondrá a continuación.

La forma condicional en que el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012, hace alusión a dicho concepto indica que el objetivo de dicha norma es el equilibrio entre los derechos del afectado y la sostenibilidad del sistema. Por tanto, se otorga un margen de espera y propende por evitar que se tenga por definitiva una condición médica con probabilidades de rehabilitación, sin afectar el auxilio económico por incapacidad. Durante este período, el Legislador dispuso que los subsidios de incapacidad estuvieran a cargo de las AFP.

PRUEBAS

Solicito al señor juez se sirva tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

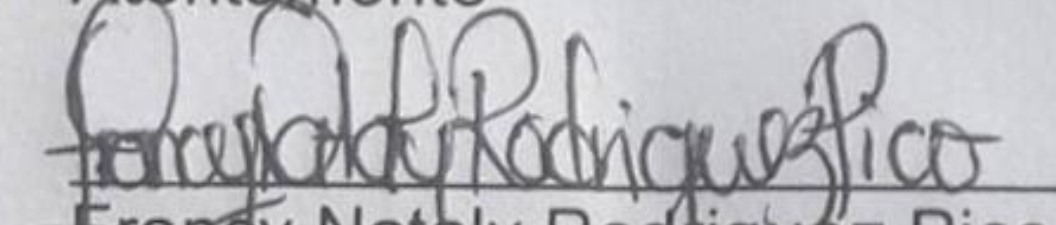
1. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
2. Historia Clínica de lo sucedido el día 29 de julio de 2019 (fl.)
3. Copia Incapacidad Medica medica N° 11958174-11958175; Número interno 1693720 (fl 01).
4. Copia incapacidad medica N° 11982958-11982959; Número interno 1746354 (fl 01)
5. Copia incapacidad medica N° 12012715-12012716; Número interno 1812998 (fl. 01)
6. Copia incapacidad medica N° 11982958-11982959; Número interno 1746354 (fl 01)
7. Copia incapacidad medica N° 12012715-12012716; Número interno 1812998 (fl.01)
8. Copia incapacidad medica N° 12025860-12025861; Número interno 1842763 (fl.01)

NOTIFICACIONES

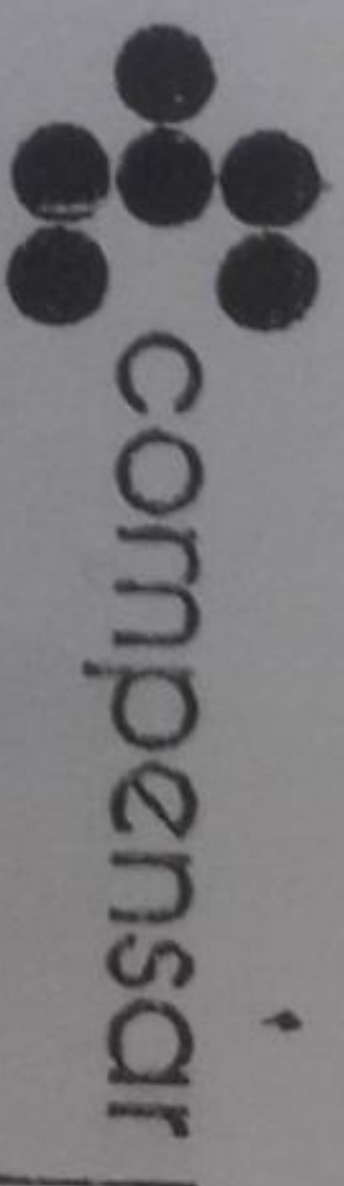
El suscrito puede ser notificado en la secretaria de su despacho o en correo electrónico franata_25@yahoo.com de esta ciudad.

Del señor juez

Atentamente


Francy Nataly Rodríguez Pico
CC. 53.154.675 Bogotá

Fecha Impresión 13/01/2020



INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA

PACIENTE: FRANCY NATALY RODRIGUEZ PICO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 34 Años

SEXO: Femenino

IDENTIFICACIÓN: 53154675

Nit Empleador: 860013570

Número Incapacidad: 11958174

Número Interno: 1693720

Nit Empleador: 53154675

Número Incapacidad: 11958175

Número Interno: 1693720

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Prórroga

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 13/01/2020

Hora Registro: 13:13:00

Días Incapacidad: 30

Inicio Incapacidad: 13/01/2020

Fin Incapacidad: 11/02/2020

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

R251

Observaciones

Dr. Jose A. Pineda M.
MEDICO GENERAL
C.C. 1143149165

Firma:

PINEDA MARRIAGA JOSE ANGEL

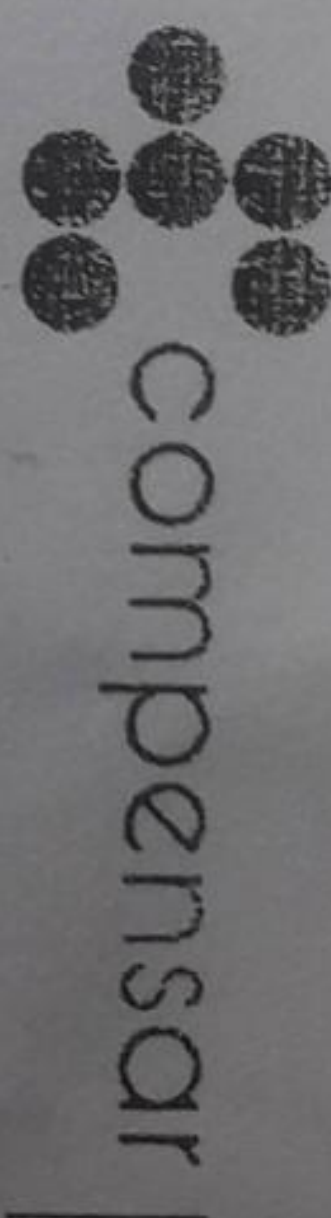
Registro Médico: 1143149165

Especialidad:

MEDICINA GENERAL

Fecha Impresión 12/02/2020

INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA



PACIENTE: FRANCY NATALY RODRIGUEZ PICO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 34 Años

SEXO: Femenino

IDENTIFICACIÓN: 53154675

Nit Empleador: 860013570

Número Incapacidad: 11982958

Número Interno: 1746354

Nit Empleador: 53154675

Número Incapacidad: 11982959

Número Interno: 1746354

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Inicial

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 12/02/2020

Hora Registro: 11:46:00

Días Incapacidad: 30

Inicio Incapacidad: 12/02/2020

Fin Incapacidad: 12/03/2020

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

R251

Observaciones

VIGILADO SuperSubsidio

Firma:

BUSTILLO ZARATE KARINA PAOLA

Especialidad:

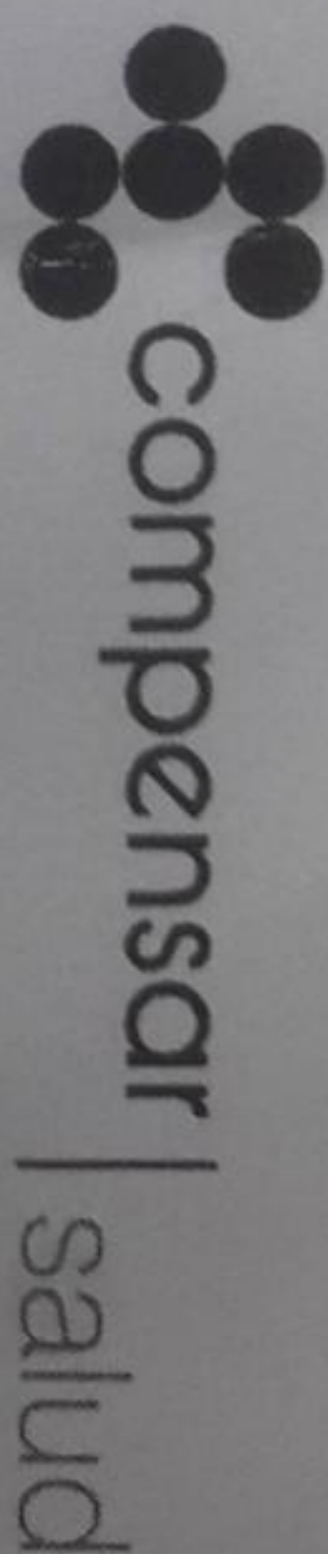
MEDICINA GENERAL

Registro Médico: 1140865153

Karina Bustillo Zarate
Medico
1140865153
12/02/2020

Fecha Impresión 13/03/2020

INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA



PACIENTE: FRANCY NATALY RODRIGUEZ PICO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 34 Años

SEXO: Femenino

IDENTIFICACIÓN: 53154675

Nit Empleador: 860013570

Número Incapacidad: 12012715

Número Interno: 1812998

Nit Empleador: 53154675

Número Incapacidad: 12012716

Número Interno: 1812998

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Inicial

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 13/03/2020

Hora Registro: 10:40:00

Días Incapacidad: 30

Inicio Incapacidad: 13/03/2020

Fin Incapacidad: 11/04/2020

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

R251

Observaciones


compensar | salud
Martin Emilio Rodriguez Cardenas
Medicina General
C.C. 79325770

Firma:

RODRIGUEZ CARDENAS MARTIN EMILIO

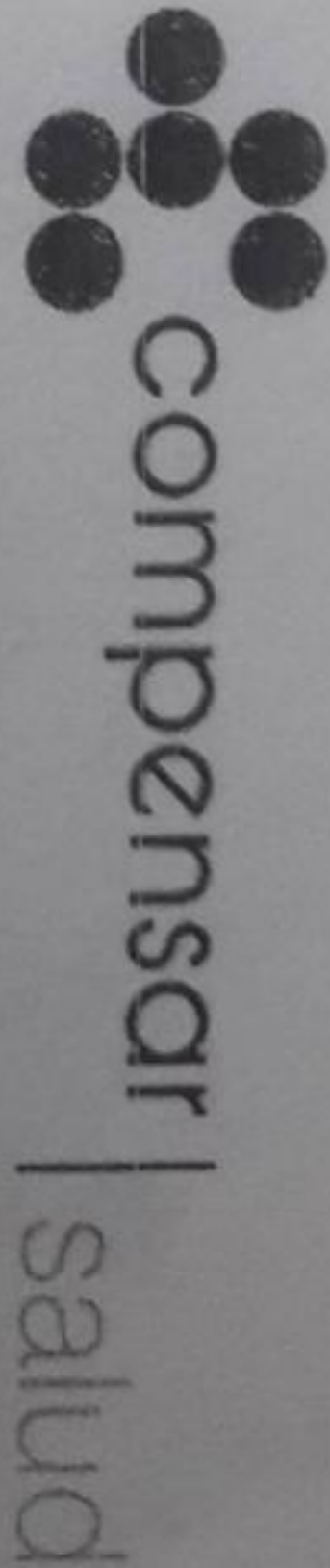
Registro Médico: 79325770

Especialidad:

MEDICINA GENERAL

Fecha Impresión 11/05/2020

INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA



PACIENTE: FRANCY NATALY RODRIGUEZ PICO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 34 Años

SEXO: Femenino

IDENTIFICACIÓN: 53154675

Nit Empleador: 860013570

Número Incapacidad: 12033276

Número Interno: 1861716

Nit Empleador: 53154675

Número Incapacidad: 12033277

Número Interno: 1861716

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Prórroga

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 11/05/2020

Hora Registro: 08:56:00

Días Incapacidad: 30

Inicio Incapacidad: 12/05/2020

Fin Incapacidad: 10/06/2020

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

R251

Observaciones

Firma:

ROZO ORTEGA MILDRED

Especialidad:

MEDICINA GENERAL

MILDRED ROZO ORTEGA
MEDICA GENERAL
UNI NORTE
CC. 63503054
RM 2552297

Registro Médico: 63503054

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

53.154.675

NUMERO

RODRIGUEZ PICO

APELLIDOS

FRANCY NATALY

NOMBRES

Francy Nataly Rodriguez Pico

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-NOV-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

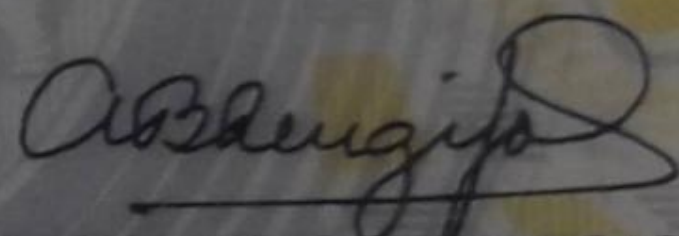
G.S. RH

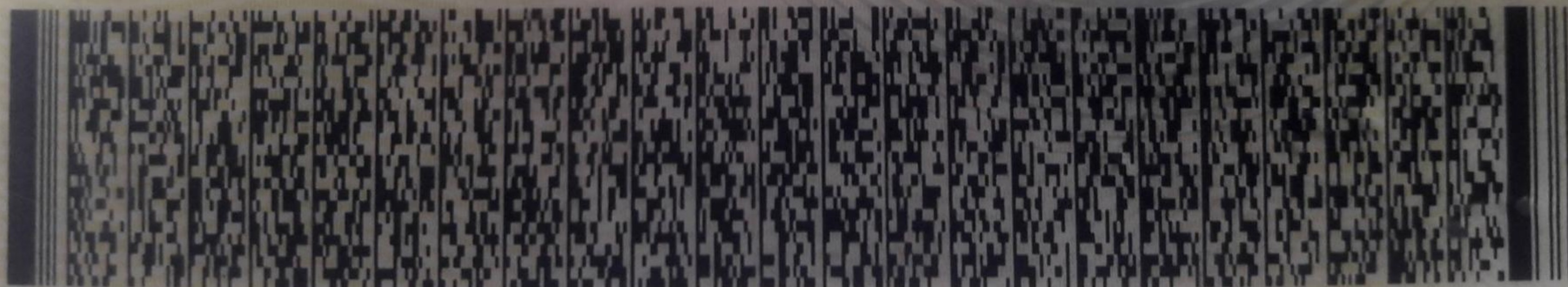
F

SEXO

20-NOV-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500104-45145414-F-0053154675-20060207

03422 06038A 02 201159545

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL